

FORMULARIO K
DATOS FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS
DE NAVEGACIÓN AÉREA

Instrucciones

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Consideraciones generales

Los Estados miembros de la OACI deben utilizar el presente formulario para notificar los datos financieros de cada una de sus entidades que suministre servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional dentro de su territorio, en el espacio aéreo de otro Estado, sobre alta mar, o en un espacio aéreo de soberanía indeterminada (de conformidad con las disposiciones del Anexo 11– *Servicios de tránsito aéreo* del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* de la OACI).

Los datos notificados deben corresponder al año civil (enero a diciembre). Si esto no fuera posible, la notificación podrá abarcar otro período de 12 meses (p. ej., el del ejercicio económico de la entidad). Cuando sean varias las entidades que prestan servicios de navegación aérea importantes (ATM, CNS, MET, SAR y AIS), los datos financieros correspondientes a dichas entidades deberían, en la medida de lo posible, combinarse y notificarse en un solo Formulario K. Se ruega enviar todos los datos pertinentes de que se disponga, aun cuando el formulario sólo pueda llenarse parcialmente.

Plazos de presentación

Este formulario debe llenarse anualmente y enviarse de modo que se reciba en la OACI dentro de los seis meses siguientes a la finalización del período de notificación de que se trate.

Envío del formulario por medios electrónicos

Convendría que los Estados enviaran los datos solicitados en formato electrónico, ya sea por correo electrónico (sta@icao.int) o en un disco compacto. Los ejemplares electrónicos de este formulario, así como las instrucciones pertinentes, pueden obtenerse en el sitio web de la OACI (<http://www.icao.int/staforms>) o comunicándose con la Secretaría de la OACI.

ESTADÍSTICAS QUE DEBEN NOTIFICARSE

En los casos en que una misma entidad proporcione datos financieros tanto para el presente formulario como para el Formulario J (Datos financieros de los aeropuertos), es indispensable indicar claramente todos los ingresos, gastos e inversiones que se notifiquen en ambos formularios e incluir las correspondientes cantidades en la sección “Observaciones”.

El *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea* (Doc 9161) contiene orientaciones generales sobre la contabilidad y la asignación de los costos de los servicios de navegación aérea. Todas las cantidades deben notificarse en la moneda en que se lleven las cuentas financieras de los servicios de navegación aérea, que se indicará en el lugar correspondiente de la parte superior del formulario.

PARTE I — INGRESOS

Servicios en ruta (punto 1). Indíquese la suma de los puntos 1.1 y 1.2.

Ingresos procedentes de derechos por servicios en ruta (punto 1.1). Inclúyanse los ingresos procedentes de derechos percibidos específicamente por el suministro de servicios en ruta.

Otros ingresos (punto 1.2). Inclúyanse todos los otros ingresos percibidos por los servicios e instalaciones en ruta, comprendidos los ingresos procedentes de derechos aeroportuarios y de derechos por control de aproximación y de aeródromo asignados a los servicios en ruta.

Servicios de control de aproximación y de aeródromo (punto 2). Indíquese la suma de los puntos 2.1 y 2.2.

Ingresos procedentes de derechos por servicios de control de aproximación y de aeródromo (punto 2.1). Inclúyanse todos los ingresos procedentes de derechos percibidos específicamente por el suministro de servicios de control de aproximación y de aeródromo.

Otros ingresos (punto 2.2). Inclúyanse todos los otros ingresos percibidos por el suministro de servicios de control de aproximación y de aeródromo, comprendidos los ingresos procedentes de derechos aeroportuarios y de derechos por servicios en ruta asignados a los servicios de control de aproximación y de aeródromo.

Donaciones y subsidios (punto 3). Inclúyanse todas las sumas recibidas para sufragar el costo del suministro de servicios de navegación aérea, sin que se exija, a cambio, la transferencia de activo ni el suministro de servicios.

Otros ingresos (punto 4). Inclúyanse todos los ingresos que no se hayan notificado en los puntos 1 a 3, comprendidos, por ejemplo, los ingresos procedentes de consultorías, alquileres y la gestión bancaria o de caja.

PARTE II — GASTOS

Notifíquense los gastos incluidos en el sistema de contabilidad, además de todos los costos adicionales que se incluyan en la base de costos para fines de imposición de derechos por servicios de navegación aérea.

Gastos por partida

Explotación y mantenimiento (personal, suministros, servicios, etc.) (punto 1). Inclúyase el costo de emplear personal de explotación y mantenimiento (es decir, remuneraciones directas, seguro social y médico, pensiones, remuneraciones en especie, subsidios de viaje, instrucción del personal, etc.); el costo del suministro de energía para fines de explotación y mantenimiento; el costo de piezas de repuesto y materiales incorporados o utilizados para el mantenimiento de equipo y edificios; los alquileres pagados por locales y equipo; y los derechos por los servicios de explotación y mantenimiento suministrados por terceros. Inclúyase asimismo el costo de servicios y suministros, tales como calefacción, aire acondicionado, alumbrado, agua, limpieza, lavandería, servicios sanitarios, papelería y franqueo.

Gastos generales administrativos (punto 2). Inclúyase el costo de los servicios administrativos ordinarios, tales como administración general, planificación económica, etc., que no se hayan indicado en el punto 1.

Depreciación o amortización (punto 3). Inclúyase la cantidad en que haya disminuido el valor del activo fijo durante el año debido a deterioro, desuso u otros factores que limiten su vida útil. Inclúyase asimismo la cantidad del activo intangible (p. ej., inversiones en proyectos de investigación experimental e instrucción) que se haya cancelado durante el año.

Intereses (punto 4). Inclúyanse los intereses pagados o pagaderos durante el año respecto a la deuda, así como los correspondientes al activo fijo.

Otros gastos (punto 5). Inclúyanse todos los gastos no comprendidos en los puntos 1 a 4 precedentes.

Asignación de gastos por función (sumas o porcentajes de los gastos totales). Cuando se informe la asignación de los gastos totales por servicios en ruta, servicios de control de aproximación y de aeródromo, otros ANS y actividades no aeronáuticas, pueden indicarse sumas aproximadas o porcentajes, si no se dispone de las cifras reales.

PARTE III – INVERSIÓN BRUTA DE CAPITAL DURANTE EL AÑO, POR SERVICIO

El valor del activo fijo adquirido durante el año en relación con cada uno de los servicios suministrados debe notificarse en los puntos 1 a 6. En el punto 7 debe indicarse la suma de los puntos 1 a 6.

PARTE IV – EMPLEADOS

El número de empleados, para cada una de las categorías de personal definidas, y en total, debe indicarse para cada uno de los servicios descritos. El número de miembros del personal debería indicarse en unidades equivalentes a un empleado a tiempo completo (FTE). Cuando sea difícil desglosar al personal por actividad, se ruega utilizar la columna “En conjunto” y explicar las dificultades en el recuadro “Observaciones”.

DEFINICIONES

Activo fijo. Toda propiedad física de naturaleza permanente, tal como terrenos y mejoras a los mismos, edificios y equipo duradero (maquinaria, vehículos, muebles y enseres, herramientas, etc.). Cuando un activo, tal como un edificio, se esté construyendo gradualmente durante varios años, deben notificarse los gastos de capital correspondientes al año en cuestión en lugar del valor total acumulado una vez que el activo se haya puesto en servicio.

Administración. Personal empleado en trabajos administrativos. Si el personal administrativo se dedica a un servicio en particular, debería incluirse en la columna relacionada con ese servicio. El personal administrativo general, no atribuible a un servicio en particular, debería incluirse en la columna “En conjunto”.

AIS (servicios de información aeronáutica). Personal e instalaciones y servicios empleados para suministrar información relativa a la disponibilidad de instalaciones y servicios de navegación aérea y de sus procedimientos conexos, necesarios para la seguridad, regularidad y eficacia de la navegación aérea (es decir, AIP, AIC, NOTAM, etc.).

ANS (servicios de navegación aérea). Personal e instalaciones empleados en la gestión del tránsito aéreo, comunicación, navegación y vigilancia, servicios meteorológicos para la navegación aérea, búsqueda y salvamento y servicios de información aeronáutica. Esos servicios se prestan al tránsito aéreo durante todas las fases de las operaciones (aproximación, control de aeródromos y servicios en ruta). El personal empleado en servicios ANS que no sea atribuible a servicios de navegación aérea en ruta o en terminal debería incluirse en la columna “Otros ANS”.

Apoyo OPS (no-ATCOs). Personal que cumple con los requisitos de la gestión del tránsito aéreo operacional sin ser personal administrativo ni de soporte técnico.

ATCO. Los titulares de una licencia válida de controlador de tránsito aéreo que les permite controlar el tránsito aéreo en una dependencia operacional específica.

ATCO OPS. ATCOs que participan en una actividad directamente relacionada con el control de tránsito aéreo o que constituye un requisito necesario para que los ATCOs puedan controlar el tránsito aéreo (OPS).

ATCO, otras tareas. ATCOs que participan en una actividad que no forma parte de OPS, como proyectos especiales, enseñanza en un centro de capacitación, instrucción en un simulador, puesto gerencial a tiempo completo, etc.

ATM (gestión del tránsito aéreo). Personal e instalaciones y servicios empleados para suministrar servicios de tránsito aéreo (ATS), gestión de la afluencia del tránsito aéreo y gestión del espacio aéreo. Los ATS comprenden el servicio de control de tránsito aéreo (servicio de control de área, servicio de control de aproximación o servicio de control de aeródromo), el servicio de información de vuelo (incluyendo el servicio de asesoramiento de tránsito aéreo) y el servicio de alerta.

CNS (comunicaciones, navegación y vigilancia). CNS abarca instalaciones y servicios de comunicaciones, servicios de navegación y sistemas de vigilancia. Las instalaciones y los servicios de comunicaciones pueden clasificarse de manera general en dos categorías principales: servicio fijo aeronáutico y servicio móvil aeronáutico.

Servicio fijo aeronáutico (SFA). Todas las instalaciones y el personal que permiten suministrar servicios de telecomunicaciones entre puntos fijos, tales como AFTN/ATS, la parte terrestre de la ATN y los circuitos orales directos y de datos ATS.

Servicio móvil aeronáutico (SMA). Todas las instalaciones y el personal de tierra empleados para las comunicaciones aeroterrestres y emisiones radiotelefónicas tales como ATIS y VOLMET (es decir, estaciones VHF y HF transmisoras y receptoras). La implantación del SMAS, así como de otros enlaces aeroterrestres ATS y otras subredes de comunicaciones de la futura ATN, añadirá satélites o transpondedores de satélite y las correspondientes estaciones de tierra.

Los servicios de navegación comprenden el equipo terrestre de radionavegación (p. ej., VOR, DME y NDB) y las ayudas para aproximaciones y aterrizajes de precisión (p. ej., equipo ILS). La implantación del GNSS añadirá las constelaciones de satélites que proporcionan la señal normalizada del servicio de determinación de la posición y los correspondientes sistemas de aumentación necesarios, o sea, aumentaciones basadas en satélites (de área amplia) y en tierra (de área local). Los sistemas de vigilancia comprenden el radar primario de vigilancia (PSR), el radar secundario de vigilancia (SSR), incluyendo el SSR en Modo S, el radar de movimiento en la superficie (SMR) y la vigilancia dependiente automática (ADS), incluyendo la red de apoyo y el personal de mantenimiento correspondientes.

FIR/UIR. Región de información de vuelo/región superior de información de vuelo.

FTE (unidad equivalente a un empleado a tiempo completo). El equivalente a una sola persona que se desempeña en un empleo o realiza una actividad trabajando a tiempo completo durante un año. Un empleado a tiempo parcial se contaría como 0.5 FTE.

MET (servicios meteorológicos). Los servicios meteorológicos comprenden las instalaciones y los servicios que proporcionan pronósticos, sesiones informativas y observaciones meteorológicas a la aviación, así como información SIGMET, emisiones VOLMET y otros datos meteorológicos ofrecidos por los Estados para fines aeronáuticos.

SAR (servicios de búsqueda y salvamento). Cualquier dotación civil permanente de equipo y personal destinada a prestar servicios de búsqueda y salvamento.

Servicios auxiliares. Personal e instalaciones dedicados a servicios como MET (en la columna “MET”), AIS (en la columna “AIS”) y SAR (en la columna “SAR”).

Soporte técnico. Personal empleado en el mantenimiento, monitoreo y control de las actividades operacionales actuales o en tareas destinadas a mejorar la seguridad operacional, la capacidad, la eficiencia o la calidad del servicio en el futuro.

SÍMBOLOS

Al llenar este formulario se ruega utilizar los siguientes símbolos, según corresponda:

*	Datos estimativos (el asterisco inmediatamente después de la cifra estimativa)
(dejar en blanco)	Categoría no aplicable
n.d.	No se dispone de datos.

— FIN —